



ALCALDÍA

coyoacán

ESTÁ CONTIGO!



CONVOCATORIA

POR ESTE CONDUCTO SE CONVOCA A LAS MADRES TRABAJADORAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, A LAS MADRES TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CDMX, A LAS MADRES TRABAJADORAS QUE RESIDAN EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, A TODAS LAS MADRES EN GENERAL Y A TODOS LOS PADRES Y/O TUTORES EN ESE ORDEN, QUE DESEEN INSCRIBIR A SUS HIJOS EN ALGUNOS DE LOS 18 CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, DEPENDIENTES DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL, SITAS EN LA CALLE DE PACÍFICO 181, COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN A PARTIR DEL DÍA 2 FEBRERO Y HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2026 EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. DE LUNES A VIERNES CON UNA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR PARA SU PREINSCRIPCIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE CECILIA OBREGÓN ÁLVAREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL

CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE LOS LUGARES, ESTOS SE ASIGNARÁN A NUEVO INGRESO O REINGRESO SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

LA ACEPTACIÓN O NO ACEPTACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NIÑO (A) SERÁ NOTIFICADA

AVISO DE PRIVACIDAD.

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DE LA ALCALDÍA, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ART. 122 BASE TERCERA FRACCIÓN II EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ART. 1 Y 12 FRACCIÓN II, LEY ORGÁNICA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX, ART. 144 BIS FRACCIÓN IV CUYA FINALIDAD ES CONTAR CON EL REGISTRO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE INFORMES, CONSTANCIAS O DIPLOMAS Y PODRÁ SER TRANSMITIDO AL INFOMEX, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CDMX, LA CONTRALORÍA GENERAL Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ENTRE OTROS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA CDMX.

LOS DATOS DOCUMENTALES REQUERIDOS SON OBLIGATORIOS Y SIN ELLOS NO PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO O COMPLEMENTAR EL TRÁMITE RELACIONADO CON LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES⁵ PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 21 DE LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGATORIO DE LA CDMX, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO ES LA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONA SIENDO TITULAR DEL SISTEMA EL DR. FERNANDO CRAVIOTO PADILLA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO.